República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 110013103041<u>2023-00505</u>-00

PRIMERO. Téngase en cuenta que los demandados CARLOS ERNESTO LÓPEZ PIÑEROS y COLBANK S.A. - BANCA DE INVERSIÓN, se encuentran notificados conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes dieron contestación a la demanda.

SEGUNDO. De las excepciones de mérito formuladas por los demandados, se ordena correr traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G. del P.

TERCERO. Se tiene y reconoce al abogado ROBERTO CHARRIS REBELLON, como apoderado de los citados demandados, en los términos del mandado conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.